



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-142-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 2305 /

Quillón,

05 MAY 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°185 de fecha 04.05.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°131 de fecha 25.04.2022, emitida por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Encargada Unidad de Esterilización del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón.
3. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
4. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos clínicos para ser utilizados en la esterilización de instrumental que es utilizado en el CESFAM y CECOSF, para un periodo aproximado de 3 meses, solicitado por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Encargada Unidad de Esterilización del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-142-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
76.845.730-1	Especialistas en Esterilizacion y Envase Chile SpA	\$ 312.375
77.054.075-5	Importadora P&E Soluciones Industriales SpA	\$ 353.858
91.575.000-1	Socofar S.A.	\$ 834.278
78.027.120-5	Distribuidora de Productos De Laboratorio Diprolab Ltda.	\$ 929.842
76.783.151-K	Inversiones Finch y Larraguibel SpA	\$ 964.061
86.821.000-1	Inmed Drogueria Ltda.	\$ 1.005.112
78.027.120-5	Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	\$ 1.088.850
88.900.200-k	International Clinics S.A.	\$ 1.151.920
76.768.780-k	Novosalud SpA	\$ 1.174.282
76.209.015-5	Sociedad Inmobiliaria y Prestadora de Servicios Medicos Vivirsalud Ltda.	\$ 1.661.002

4. La selección al proveedor que cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

5. Valor UTM \$ 56.762.- mes de Mayo.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-192-AG22** por la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS** al proveedor **INVERSIONES FINCH Y LARRAGUIBEL SPA RUT 76.783.151-K** por un monto de **\$440.568.-** (cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **Nº 22-04-005** denominada **MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU